

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**TÍTULO:** “*Servicio de atención al público en los monumentos integrantes del proyecto Dobla de Oro, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadísticas en los Monumentos Andalusíes*”.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 372867

**TIPO CONTRACTUAL:** Servicio.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 17, 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

**CPV:**

- 7934320-2 Servicio de atención al cliente.
- 9839000-3 Otros servicios.
- 63513000-8 Servicios de información turística.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe total (IVA excluido): 1.308.600,85 euros
- Importe del IVA: 274.806,18 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.583.407,03 euros

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:**

- Importe total (IVA excluido): 1.256.000,85 euros
- Importe del IVA: 263.760,18 euros
- Importe total (IVA incluido): 1.519.761,03 euros

Calle Real de la Alhambra s/n  
18009 – Granada  
T: 958 89 72 00  
contratación.pag@juntadeandalucia.es

1

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/08/2025 11:53:25	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1SB151Vf3suqQ6FAc86726w57	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.009.781,96 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/22709/00 - 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 24 meses adicionales.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Patronato de la Alhambra y Generalife y a tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El 20 de mayo de 2025 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Servicio de atención al público en los monumentos integrantes del proyecto Dobla de Oro, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadísticas en los Monumentos Andalusíes*” (CONTR 2025 372867), atendiendo a la solicitud formulada por Secretaria General del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

**Segundo.-** El 21 de mayo de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Tercero.-** El 24 de junio de 2025 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2025/106 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/107 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

**Cuarto.-** El 2 de julio de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto se han contabilizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

**Quinto.-** El 3 de julio de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/08/2025 11:53:25	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1SB151Vf3suqQ6FAc86726w57	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Sexto.-** El 3 y el 6 de julio de 2025 se dictan respectivamente por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

**Séptimo.-** El 7 de julio de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (anuncio de información previa publicado el 19 de mayo de 2025, fecha de envío el 16 de mayo de 2025) y en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

**Octavo.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 22 de julio de 2025 a las 14:00 horas y según recoge el certificado de la Sección de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife de fecha 23 de julio de 2025, presentan ofertas los siguientes licitadores:

- KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L.
- SERVIFORM S.A.
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- MAGMACULTURA S.L.
- DIMOBA SERVICIOS S.L.U.
- ALIANZAS Y SUBCONTRATAS S.A.

**Noveno.-** El 23 de julio de 2025 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre número 1 de las empresas que han presentado la oferta en plazo establecido.

Una vez analizada la documentación de los licitadores se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

**Décimo.-** El 23 de julio de 2025 se celebra la segunda Mesa de Contratación. El objeto de la sesión es la apertura del sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el punto 8 del Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

**Décimo primero.** - Con fecha 31 de julio de 2025 se celebra la tercera Mesa de Contratación que tiene por objeto es el análisis del informe emitido por la Comisión Técnica, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Como primera actuación, se procede a analizar el Informe de 31 de julio de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/08/2025 11:53:25	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1SB151Vf3suqQ6FAc86726w57	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el punto 8 del Anexo I, junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

Empresas Licitadoras	1. Proyecto de ejecución del servicio hasta 22 puntos			2. Medios materiales y técnicos hasta 15 puntos			3. La uniformidad del personal hasta 9 puntos			TOTAL Hasta 46 puntos
	1.1 Descripción funciones y/o procesos y métodos	1.2 Resolución de incidencias y de situaciones	1.3 Informe mensual del servicio	2.1 Descripción de las características de los medios	2.2 Adecuación y nº en cuanto a los trabajos a desarrollar	2.3 Eficacia para el cumplimiento de la programación prevista	3.1 Calidad del uniforme	3.2 Cantidad de uniforme	3.2 Adecuación de los equipos	
	Hasta 11 puntos	Hasta 6 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 3 puntos	Hasta 3 puntos	Hasta 3 puntos	UMBRAL 23,00 P
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	9,00	5,00	5,00	5,00	4,00	3,00	2,00	2,00	1,00	36,00
DIMOBA SERVICIOS SLU	6,00	4,00	2,00	3,00	0,00	3,00	1,00	1,00	1,00	21,00
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	11,00	6,00	5,00	5,00	5,00	5,00	3,00	3,00	3,00	46,00
MAGMACULTURA SL	11,00	6,00	5,00	5,00	4,00	2,00	3,00	3,00	3,00	42,00
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	10,00	4,00	2,00	3,00	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	31,00
SERVIFORM SA	5,00	1,00	3,00	5,00	2,00	2,00	1,00	1,00	2,00	22,00

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 23,00 puntos. Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación al no superar el umbral mínimo establecido a la siguiente empresa:

- DIMOBA SERVICIOS S.L.U.
- SERVIFORM S.,A

A continuación, se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas contenidos en la documentación aportada por los licitadores:

### B.1) Proposición económica:

Empresas Licitadoras	Importe
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	<b>1.140.738,36 €</b>
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	<b>1.256.000,85 €</b>
MAGMACULTURA SL	<b>1.281.262,42 €</b>



SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	<b>1.219.000,00 €</b>
----------------------------------	-----------------------

### B.2) Folletos informativos

<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>Máximo 100.000 Folletos</b>
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	100.000
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	100.000
MAGMACULTURA SL	100.000
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	100.000

### B.3) Bolsa anual de horas

<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>Máximo 600 horas</b>
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	600
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	600
MAGMACULTURA SL	600
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	600

La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser consideradas como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP:

### B.1) Proposición económica

<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>Proposición económica</b>	
	<b>Importe</b>	<b>Hasta 40 Puntos</b>
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	<b>1.140.738,36 €</b>	<b>40,00</b>
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	<b>1.256.000,85 €</b>	<b>36,33</b>
MAGMACULTURA SL	<b>1.281.262,42 €</b>	<b>35,61</b>
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	<b>1.219.000,00 €</b>	<b>37,43</b>

### B.2) Folletos informativos

<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>Folletos informativos</b>	<b>Total puntos</b>
	<b>Máximo 100.000 Folletos</b>	<b>Hasta 7 puntos</b>
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	100.000	<b>7,00</b>
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	100.000	<b>7,00</b>
MAGMACULTURA SL	100.000	<b>7,00</b>
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	100.000	<b>7,00</b>

### B.3) Bolsa anual de horas

<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>Bolsa anual de horas</b>	<b>Total puntos</b>
	<b>Máximo 600 horas</b>	<b>Hasta 7 puntos</b>
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	600	<b>7,00</b>
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	600	<b>7,00</b>
MAGMACULTURA SL	600	<b>7,00</b>
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	600	<b>7,00</b>

5

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/08/2025 11:53:25	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1SB151Vf3suqQ6FAc86726w57	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

<b>B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>				
<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>B.1) Proposición económica</b>	<b>B.2) Folletos informativos</b>	<b>B.3) Bolsa anual de horas</b>	<b>Total puntos</b>
	<b>Hasta 40 puntos</b>	<b>Hasta 7 puntos</b>	<b>Hasta 7 puntos</b>	<b>Hasta 54 puntos</b>
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	40,00	7,00	<b>7,00</b>	<b>54,00</b>
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	36,33	7,00	<b>7,00</b>	<b>50,33</b>
MAGMACULTURA SL	35,61	7,00	<b>7,00</b>	<b>49,61</b>
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	37,43	7,00	<b>7,00</b>	<b>51,43</b>

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>A) JUICIOS DE VALOR</b>	<b>B) APLICACIÓN FÓRMULAS</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>Hasta 46 puntos</b>	<b>Hasta 54 puntos</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>
ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	36,00	54,00	<b>90,00</b>
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	46,00	50,33	<b>96,33</b>
MAGMACULTURA SL	42,00	49,61	<b>91,61</b>
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	31,00	51,43	<b>82,43</b>

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

<b>ORDEN</b>	<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
1	KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	<b>96,33</b>
2	MAGMACULTURA SL	<b>91,61</b>
3	ALIANZAS Y SUBCONTRATAS SA	<b>90,00</b>
4	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	<b>82,43</b>

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L., con una puntuación final de 96,33 puntos, y una proposición económica de 1.256.000,85 euros (IVA excluido).

**Décimo segundo.-** El 5 de agosto de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7.2 del PCAP. El licitador presenta en tiempo y forma la documentación requerida y el día 28 de agosto 2025 se celebra la cuarta Mesa de



contratación para su examen. Se comprueba que la misma es correcta conforme al punto 10.7 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L.,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Tercero.-** Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 23 y 31 de julio y el 28 de agosto de 2025.

**Quinto.-** La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato denominado: “*Servicio de atención al público en los monumentos integrantes del proyecto Dobra de Oro, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadísticas en los Monumentos Andalusíes*” (CONTR 2025 372867), a la empresa KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L., con NIF B18948034, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por el adjudicatario.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/08/2025 11:53:25	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw1SB151Vf3suqQ6FAc86726w57	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las características y ventajas de la proposición de la empresa KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L., han sido recogidas en las actas de las Mesas de contratación y en el Informe de 31 de julio de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor elaborado por la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

**Segundo.-** El importe de este contrato es de 1.256.000,85 € euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), más un IVA de 263.760,18 euros (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS), siendo el total de 1.519.761,03 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS).

**Tercero.-** Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP.

**Quinto.-** Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO  
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		29/08/2025 11:53:25	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1SB151Vf3suqQ6FAc86726w57	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	